

RESOLUCIÓN N° 102

“Por la cual se convoca a elecciones para elegir los Representantes de los funcionarios de la Universidad del Magdalena ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST para el periodo 2022-2024”

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad del Magdalena, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992, señala que, conforme a lo establecido en la Constitución Política, se reconoce a las universidades su propia autonomía y en tal virtud podrá darse y modificar sus propios estatutos.

Que el Decreto 614 de 1984, estableció las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país hoy conocida como Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 2013 del 6 de junio de 1986, emanada de los denominados Ministerios de Trabajo y de Seguridad Social y de Salud, dispuso: *Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución”.*

Que el artículo 2 ibídem, estableció la forma como debe estar conformado el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial: *“Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:*

<i>De 10 a 49</i>	<i>Trabajadores, un representante por cada una de las partes.</i>
<i>De 50 a 499</i>	<i>Trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.</i>
<i>De 500 a 999</i>	<i>Trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.</i>
<i>De 1.000</i>	<i>O más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes...”</i>

Que la Universidad al contar con más de 219 docentes de planta y 281 empleados públicos, le corresponde conformar el Comité con tres (3) representantes por cada una de las partes.

Que el artículo 5 de la citada norma, dispone que el empleador nombrara directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán a los suyos mediante votación libre.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, con relación al período de los miembros del Comité, estableció: *“...a) Se aumenta a dos años el período de los miembros del comité...”*

Que el párrafo 2, artículo 2.2.2.6.2 del Decreto 1072 de 2015 denominó el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST. *“...Conforme al párrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente...”*

Que, para dar cumplimiento a lo ordenado en las normas antes citadas, es necesario convocar a los empleados públicos administrativos, docentes de planta y trabajadores oficiales, para que mediante votación universal y secreta elijan a sus tres (3) representantes con sus respectivos suplentes ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), por el periodo comprendido entre el 2022 y el 2024, para lo cual se llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. Convocatoria.
2. Inscripción
3. Verificación de requisitos
4. Campaña electoral
5. Proceso electoral.

Que el Rector en su calidad de Representante Legal de la Universidad del Magdalena, tiene la competencia legal para convocar la elección de los representantes de los trabajadores.

Que son normas aplicables: Constitución Política; Decreto 614 de 1984; Decreto 1295 de 1994; Resolución N° 2013 del 6 de junio de 1986; Decreto 1443 de 2014, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones concordantes y/o complementarias.

En mérito de anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria. Convocar a empleados públicos administrativos, docentes de planta y trabajadores oficiales de la Universidad del Magdalena, para que por medio del voto universal y secreto elijan tres (3) representantes principales, con sus respectivos suplentes, quienes actuarán en representación de los empleados ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo por período de dos (2) años, comprendidos entre el 2022 y 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Calidades de los Aspirantes. Podrán postularse y ser elegidos como representantes de los empleados ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Magdalena, los empleados públicos administrativos, docentes de planta y los trabajadores oficiales, que tengan como mínimo con un (1) año de vinculación a la Alma Mater.

Parágrafo Único: *No podrán aspirar los funcionarios de libre nombramiento y remoción.*

ARTÍCULO TERCERO: Inscripción. Los aspirantes deberán inscribirse bajo la modalidad de plancha, entre el 16 al 22 de febrero 2022.

Para efectos de la inscripción, deberá diligenciar el formulario de inscripción que se encuentra en el siguiente link:

Parágrafo Único: Las planchas deben estar conformadas por un candidato principal y un suplente.

Los aspirantes podrán modificar la plancha inscrita, con causa debidamente justificada el día 22 de febrero de 2022, en la Dirección de Talento Humano, en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

ARTÍCULO CUARTO: Verificación de Requisitos. La verificación y cumplimiento de requisitos de las planchas se hará el día 23 de febrero de 2022 por la Dirección de Talento Humano, quien aceptará o se rechazará la respectiva inscripción, el día 24 de febrero de 2022 se dará a conocer el listado de las planchas debidamente inscritas a través del correo institucional.

ARTICULO QUINTO: Censo Electoral. Harán parte del censo electoral empleados públicos, administrativos, trabajadores oficiales y docentes de planta.

ARTICULO SEPTIMO: Sorteo. Señalar el día 25 de febrero a las 09:00 am. como fecha para la realización del sorteo tendiente a la correspondiente ubicación en el tarjetón electoral, el cual se efectuará en las oficinas de la Dirección de Talento Humano.

ARTÍCULO OCTAVO: Campaña Electoral. Los aspirantes podrán socializar su campaña a los empleados en el período comprendido entre el 28 de febrero al 11 de marzo de 2022, inclusive, sin alterar el normal desarrollo de las actividades académicas y/o administrativas.

ARTÍCULO NOVENO: Mesas de Votación. - Disponer la ubicación de una (1) mesa de votación así:

1. Una (1) mesa de votación, ubicada en la Plazoleta principal de la Universidad del Magdalena.

ARTICULO DECIMO: Designación de Jurados de Votación. - Los jurados de votación serán designados mediante comunicación escrita expedida por la por la Dirección de Talento Humano a más tardar el 14 de marzo 2022.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Proceso Electoral. El procedimiento para la elección será el siguiente:

- a) Los jurados se harán presentes en el sitio de votación designado para ello, treinta (30) minutos antes de dar inicio a la jornada de elección de los miembros del comité paritario.
- b)
- c) El día miércoles 16 de marzo de 2022, se desarrollará la votación entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., en la mesa ubicada en la Plazoleta principal de la sede principal de la Universidad del Magdalena.
- d) La jornada de votación se cerrará a las 4:00 p.m. y a continuación los jurados de votación abrirán la urna y contabilizarán los votos obtenidos por cada una de las planchas.
- e) Estarán habilitados para votar, empleados públicos, administrativos, trabajadores oficiales y docentes de planta.
- f) La elección se realizará a través de un tarjetón diseñado por la Dirección de Talento Humano, el cual se entregará al votante y una vez marcado, será introducido en la urna prevista para ello; el voto será secreto, el empleado se identificará ante los jurados de votación con la cédula de ciudadanía o carné que lo acredite como docente de planta,

- empleado público y/o trabajador oficial de la Universidad. El acto de votación no afectará el desarrollo normal de las actividades de la Alma Mater.
- g) Los resultados de la elección se definirán por mayoría simple, adjudicándose las calidades de Representantes Principales y Suplentes de los Empleados, a quienes obtengan mayor número de votos en orden descendente.
- h) Las tres (3) planchas que obtengan la mayor votación, serán elegidas como representante principal y suplente en su respectivo orden.
- i) g) El jurado de la mesa de votación levantará un Acta firmada en la que se consignará fecha, lugar y hora, nombre e identificación de los jurados y número total de votos obtenidos por cada una de las planchas y las demás circunstancias relevantes que se presenten en el proceso. Cumplido lo anterior el Acta y los demás documentos pertinentes.
- j) h) Recibido por Rectoría el informe del resultado de las elecciones, se procederá a reconocer los tres (3) representantes elegidos por los empleados y los tres (3) representantes elegidos por la universidad con sus respectivos suplentes mediante resolución expedida por el rector y se pondrá en conocimiento de la comunidad universitaria.
- k) En el caso de presentarse cualquier tipo de reclamaciones por candidatos o electores por inobservancia del procedimiento contenido en el presente acto administrativo, esta deberá presentarse por escrito ante la Dirección de Talento Humano quien se encargará de resolverlas de acuerdo lo establecido en la presente resolución.

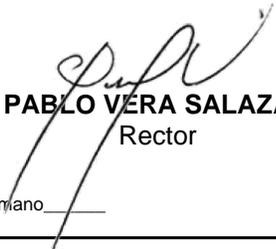
ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Calendario. - Establecer el siguiente calendario para las elecciones:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR	RESPONSABLES
Socialización del COPASST en las dependencias	Del 9 al 15 de febrero de 2022	NO APLICA	Universidad del Magdalena	Grupo Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Inscripción de candidatos y suplentes	Del 16 al 22 de febrero de 2022	NO APLICA	Link:	Dirección de Talento humano/candidatos
Verificación y cumplimiento de requisitos de candidatos	23 de febrero de 2022	NO APLICA	Dirección de Talento Humano	Dirección de Talento humano
Publicación de listado de las planchas debidamente inscritas	24 de febrero de 2022	NO APLICA	Correo institucional	Dirección de Talento Humano
Sorteo para la asignación del número en la Tarjeta Electoral	25 de febrero de 2022	09:00 am.	Dirección de Talento Humano	Grupo Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
Difusión campaña de los Candidatos.	28 de febrero al 11 de marzo de 2022	NO APLICA	Universidad del Magdalena	Candidatos
Designación de Jurados de Votación	14 de marzo 2022	NO APLICA	Correo institucional	Dirección de Talento Humano
Votación	16 de marzo de 2022	8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Plazoleta principal Universidad del Magdalena	Dirección de Talento humano.
Entrega de informe de resultados a rectoría	22 de marzo de 2022	Transcurso del día	Rectoría	Dirección de Talento Humano
Acreditación de los miembros representantes del comité de convivencia por parte de los empleados y el empleador con sus suplentes.	25 de marzo de 2022	NO APLICA	Publicación en la página web, mediante acto administrativo	Rectoría
Instalación del nuevo Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.	1 de abril de 2022	10:00 a.m.	Universidad del Magdalena.	Miembros del COPASST.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa marta D.T.C.H., a los nueve (09) días del mes de febrero de 2022.


PABLO VERA SALAZAR
 Rector